



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

VISTO: La Resolución Directoral N° 001706-2025-DINADAF/IPD, de fecha 31 de diciembre del 2025; el Oficio N° 029-FDNPV-2026 signado con el Expediente N° 0001678-2026 de fecha 16 de enero de 2026, cursado por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Vela; el Informe N° 000086-2026-PMD-DINADAF/IPD de fecha 16 de enero de 2026, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001706-2025-DINADAF/IPD, de fecha 31 de diciembre del 2025, se autorizó la participación de la delegación deportiva perteneciente a la Federación Deportiva Nacional Peruana de Vela, para los eventos: "BASE DE ENTRENAMIENTO MAR DEL PLATA" y "61° SEMANA INTERNACIONAL DEL YACHTING 2026";

Que, mediante el Oficio N° 029-FDNPV-2026 signado con el Expediente N° 0001678-2026 de fecha 16 de enero de 2026, la Federación Deportiva Nacional Peruana de Vela, solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 001706-2025-DINADAF/IPD, de fecha 31 de diciembre del 2025, en el extremo referido a modificar la delegación deportiva del evento deportivo;

Que, mediante el Informe N° 000086-2026-PMD-DINADAF/IPD de fecha 16 de enero de 2025, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, emite opinión **FAVORABLE**, la solicitud presentada por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Vela, sobre la Modificación de Resolución Directoral N° 001706-2025-DINADAF/IPD;

Que, el subnumeral 10.8.15 de la Directiva N° 002-2024-IPD/DINADAF, aprobada por Resolución de Presidencia N° 000084-2024-P/IPD, de fecha 12 de agosto del 2024, señala: "La Persona Jurídica puede solicitar una modificación de resoluciones autoritativas referida a la conformación de la delegación deportiva, el nombre o denominación, lugar y fecha del evento deportivo, caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual presenta los siguientes requisitos: a) Oficio dirigido al IPD, b) Sustento técnico deportivo respecto a la modificación solicitada";



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13º numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 000008-2026-P/IPD, de fecha 14 de enero de 2026, se delega en esta Dirección Nacional la facultad prevista en el literal 12 del artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte en materia deportiva, para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, la cual surte efectos desde el 14 de enero de 2026 y se mantiene vigente durante el ejercicio fiscal 2026;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 002-2024-IPD/DINADAF denominada "Gestión de Subvenciones Económicas a Favor de Personas Jurídicas Relacionadas al Deporte de Alto Rendimiento", aprobada por Resolución de Presidencia N° 016-2024-IPD/P, de fecha 22 de febrero 2024, y posteriormente modificada con la Resolución de Presidencia N° 000084-2024-P/IPD, de fecha 12 de agosto del 2024; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - APROBAR lo solicitado por Federación Deportiva Nacional Peruana de Vela, en el documento de visto signado con el Expediente N° 0001678-2026 de fecha 16 de enero de 2026.

Artículo 2º. - MODIFICAR, el Artículo 1º de la Resolución Directoral N° 001706-2025-DINADAF/IPD, de fecha 31 de diciembre del 2025, quedando redactado en los términos siguientes:

"Artículo 1º. – AUTORIZAR, la participación de la delegación deportiva perteneciente a la Federación Deportiva Nacional Peruana de Vela, en los siguientes eventos:

	Ciudad	País	Fecha	Delegación Deportiva
BASE DE ENTRENAMIENTO MAR DEL PLATA	Mar del Plata	Argentina	Del 12 al 27 de enero de 2026	<u>Deportistas no subvencionados:</u> 1. ROMERO AGUIRRE, CATERINA ISABEL
61º SEMANA INTERNACIONAL			Del 28 de enero al 01 de	2. CALEB GAUTHIER ASMAT



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

DEL 2026	YACHTING			febrero 2026	de	<u>Oficial no subvencionado:</u> 1. SANGUINETI, PABLO ANDRES
-------------	----------	--	--	-----------------	----	--

Artículo 3°. – **DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos de la Resolución Directoral N° 001706-2025-DINADAF/IPD, de fecha 31 de diciembre del 2025, a excepción del artículo que se modifica y las disposiciones que se contrapongan a la presente resolución.

Artículo 4°. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Federación Deportiva Nacional Peruana de Vela, para los fines correspondientes.

Artículo 5°. - **PUBLICAR** la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (<https://www.gob.pe/ipd>).

Regístrese y comuníquese

Documento Firmado Digitalmente
MAURICIO ANTONIO MARTINEZ LAFOSSE
Director Nacional de Deporte de Afiliados
Instituto Peruano del Deporte

EXP N° 0001678-2026



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **FIUHDRM**

